

POLÍTICA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

La dirección de Recimant, S.L., en el contexto de su Sistema de Gestión Integrado, evaluará los suministros y la prestación de servicios por parte de sus proveedores y subcontratistas.

En este sentido la presente política establece el marco de relación entre Recimant, S.L. y sus proveedores y subcontratistas, con el objetivo de obtener unos acuerdos duraderos y de satisfacción mutua, que se trasladen en un mejor servicio para nuestros clientes.

Todos los proveedores y subcontratistas de Recimant, S.L. deberán cumplir con la legislación vigente en materia laboral, seguridad y salud de sus trabajadores/as, igualdad, fiscal, de derechos humanos, protección de datos, confidencialidad y protección del medio ambiente.

Las relaciones con los proveedores y subcontratistas se basarán, en el respeto mutuo, la transparencia, confidencialidad y la libre competencia, de manera que se garantice la calidad del producto o del servicio adquirido, atendiendo a las mejores condiciones económicas y la solvencia técnica y financiera del proveedor o subcontratista.

Recimant, S.L. pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados influyan en los procesos de compra de productos o suministro de servicios.

❖ Selección y homologación de los proveedores y subcontratistas.

Los proveedores y subcontratistas de Recimant, S.L. pueden ser seleccionados y homologados inicial o periódicamente, por uno de los siguientes métodos:

a) Evaluación por certificación externa.

Serán incluidos directamente en el panel de proveedores y subcontratistas, aquellos que dispongan y acrediten que poseen una certificación ISO 9001, ISO 45001 o ISO 14001.

Se solicitará una copia del certificado actualizada, para mantener la homologación por este método.

b) Evaluación por conocimiento histórico.

Se podrá establecer la evaluación inicial de un proveedor o subcontratista por conocimiento histórico del mismo o trayectoria dentro de su sector.

La decisión de incluir a un proveedor o subcontrata en el panel, bajo esta homologación recaerá en el Responsable de Operaciones y/o Responsable del SGI de Recimant, S.L.

La homologación por este método se mantendrá mientras se cumplan los *criterios de conservación de la homologación*.

c) Evaluación por relevancia del proveedor.

En este caso la inclusión dentro del panel vendrá por el reconocimiento a nivel general (nacional y/o internacional), de la capacidad del proveedor o subcontratista en la prestación del servicio.

La decisión de incluir a un proveedor en el panel, bajo esta homologación recaerá en el Responsable de Operaciones y/o Responsable del SGI de Recimant, S.L.

❖ **Criterios para la conservación de la homologación.**

Cualquier proveedor o subcontratista del panel, podrá perder su homologación, independientemente del método de evaluación, si no cumple los siguientes *criterios de conservación de la homologación*:

- Si el número de incidencias anual < a 9% respecto a las transacciones comerciales que realizamos, consideraremos que el proveedor o subcontrata puede conservar su homologación.
- Si el número de incidencias anual está entre 10% y 15% respecto a las transacciones comerciales que realizamos, consideraremos que el proveedor o subcontrata puede conservar su homologación, pero le informaremos al final del año por escrito, de la situación en relación con el número de incidencias que se han generado, y de la importancia de trabajar de forma conjunta para reducir el porcentaje de incidencias.
- Si el número de incidencias anual > 16%, el proveedor o subcontrata perderá su homologación, y se instará a la búsqueda de otro proveedor para ese producto.

En cualquier caso, el proveedor o subcontrata perderá su homologación si durante un año natural registra 5 incidencias que no resuelva.

Se consignarán como incidencias a modo orientativo:

- Entrega fuera de plazo sin previo aviso.
- Precio de facturación incorrecto.
- Cantidad entregada incorrecta sin previo aviso.
- Error en el producto entregado o servicio librado.
- Desperfecto del producto o servicio prestado.
- Incumplimiento de especificaciones del producto o servicio respecto lo ofertado.

Las incidencias a los proveedores se les comunicarán por alguno de los siguientes medios: teléfono y/o correo electrónico, preferiblemente por este último medio ya que permite dejar constancia y llevar un registro más ajustado de las acciones tomadas.

Sant Vicenç dels Horts a 30 de septiembre de 2024.